

VISTO:

El Expte. H.C.D N° 215/2012, caratulado "Concejales Bloque Justicialista" e/Proyecto ref. Declarar de Interés Departamental La campaña Donación Voluntaria de Sangre, y;

CONSIDERANDO:

Que en los días, 16 de octubre y 18 de diciembre del dos mil doce, en los distritos de Villa Tulumaya y Jocolí, se realizará la campaña de donación voluntaria de sangre del Programa Provincial de Hemoterapia como órgano ejecutor es el centro regional de hemoterapia dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza;

Que debido a la importancia que implica el tema de la seguridad al momento de donar sangre y que a raíz de tal motivo nuestro país crea el Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre mediante la Ley N° 26.454, la cual regula y declara de orden público y de interés nacional la obtención, donación, conservación, procesamiento, transfusión y suministro de sangre humana, sus componentes y derivados;

Que a su vez, se aprueba la Ley Nacional N° 25.936, otorgándose el día 09 de noviembre como día Nacional del Donante de Sangre Solidario, promoviendo la adhesión de las provincias a la mencionada ley e incluyendo a calendarios escolares, para una mejor obtención de conciencia para con la campaña;

Que cabe destacar que la argentina fue seleccionada sede central de la celebración del día mundial del donante de sangre en el año 2011 y que nuestro país se constituye así en el primer estado latinoamericano que lleva a cabo dicho evento que se realiza cada 14 de junio y que los pilares fundamentales de esta propuesta en nuestro país fueron:

- La dimensión ética, priorizando la donación voluntaria y no remunerada de sangre.
- La integración Gobierno Sociedad, con el fin de unificar esfuerzos entre diferentes sectores de la sociedad.
- El enfoque regional, para participar de las celebraciones, a través de asociaciones de donantes de sangre y otras organizaciones civiles con interés de sumarse;

Que haciendo hincapié en el tema y adhiriéndonos al compromiso que implica dicha actividad en nuestro departamento, el Centro Regional de Hemoterapia realizó el día 15 de agosto del corriente año en el C.I.C de Costa de Araujo, la campaña de donación de sangre voluntaria, para dar a conocer la importancia y promoción de la toma de conciencia a la hora de donar sangre, apelando a un lado criterioso, humano y social del tema transfusión. En esta labor los diferentes estamentos de la sociedad, tienen un papel fundamental como agentes multiplicadores y difusores del mensaje de donar sangre;

Que la sangre es tan vital para nosotros como el aire que respiramos, podemos vivir sin alguno de nuestros órganos pero no sin sangre, por esto es tan valiosa, de ahí la importancia de la donación , porque un pequeño acto solidario puede ayudar a mucha gente a curarse o incluso a salvarle la vida;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE
DECLARA:

ART. 1º: Declárese de Interés Departamental la campaña de donación voluntaria de sangre del Programa Provincial de Hemoterapia dependiente del Ministerio de Salud de la provincia de Mendoza, a realizar los días 16 de octubre y 18 de diciembre del corriente año, en los distritos de Villa Tulumaya y Jocolí del Departamento de Lavalle.

ART. 2º: Gírese copia de la presente Declaración al Poder Ejecutivo del Departamento, al Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza y al Centro Regional de Hemoterapia de la Provincia de Mendoza.

ART. 3º: Gírese copia de la presente Declaración a los medios de difusión del Departamento de Lavalle.

ART. 4º: Cúmplase y dese al libro de Resoluciones del Honorable Concejo Deliberante de Lavalle.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE, EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.-----

D.D.